



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 0656 DE 2012 29 MAYO 2012

“Por la cual se justifica una contratación directa”

**LA SECRETARIA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las dispuestas la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto Distrital 550 de 2006, Decreto Distrital 004 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que los literales n) y o) del artículo 4 del Decreto 550 de 2006, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras las siguientes: Expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría.

Que la ley 80 de 1993 determinó que se podrá contratar directamente en la modalidad de convenios interadministrativos.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades reguladas por la misma, podrán adelantar proceso de contratación directa cuando se trate de “convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...”.

Que la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...

Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 estipula que se puede celebrar contratación directa mediante contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 734 de 2012 estableció: “Las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal”.

Que la Secretaria Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, hemos acordado suscribir un Convenio Interadministrativo, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, operativos y presupuestales para brindar atención y

0 6 5 6 2 9 MAYO 2012



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

orientación a la ciudadanía respecto de los trámites del SISBEN que permiten acceder a la información para la participación y ejercicio de sus derechos frente al mismo”.

Que de acuerdo con los estudios previos el plazo de duración del contrato a suscribir será de nueve (9) meses, estará dividido en dos (2) etapas, así: 1) Primera Etapa o Preoperativa: Dos (2) meses que serán empleados en la preparación para la ejecución del convenio, en este lapso de tiempo el IDPAC y la SDP realizarán todas las actividades previas necesarias para la ejecución del convenio, como la convocatoria, selección y contratación de los informadores(as) y el coordinador(a), capacitación, dotación de apoyo logístico. 2) Segunda Etapa u Operativa: siete (7) meses éste término será el plazo durante el cual se desarrollarán las actividades esenciales del convenio, comprendidas en el objeto del mismo y principalmente la de brindar atención e información sobre el SISBEN a la ciudadanía en los puntos de información de los CADES y SUPERCADDES del Distrito Capital, eventos interinstitucionales y Ferias de Servicio al Ciudadano.

Que para el convenio a suscribir se estableció como presupuesto la suma de Trescientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta Pesos (\$342.925.680⁰⁰) M/Cte., distribuidos así: distribuidos así: 1) La Secretaría Distrital de Planeación: Aporta la suma de Trescientos Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta Pesos (\$302.925.680⁰⁰) M/Cte., valor con el cual se cubrirá los gastos para contratar treinta y siete (37) informadores(as) y un(a) (1) coordinador(a) por el plazo mínimo de siete (7) meses. 2) El IDPAC: Aporta la suma de Cuarenta Millones de Pesos (\$40.000.000⁰⁰) M/Cte., destinados a la ejecución del contrato en los siguientes aspectos **a)** la convocatoria y selección de las personas a contratar para el desarrollo de las actividades, previa evaluación conjunta con la SDP, **b)** las capacitaciones del personal seleccionado y contratado, para las cuales debe disponer de salas de capacitación con los elementos necesarios como video beam, computador, sillas, tablero, marcadores, libreta de notas, entre otros, **c)** treinta y siete (37) chaquetas que permitan la identificación plena de las personas del proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos de imagen visual de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. **d)** transporte para el coordinador(a) en ejercicio de sus funciones en los puntos de información.

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC, es un establecimiento público del orden Distrital del nivel Descentralizado, cuyo objeto social comprende con fundamento en lo establecido en el acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva del IDPAC entre otras funciones básicas, las siguientes: **a.** Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. **b.** Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. **c.** Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana.

Que por ser tanto la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN como el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC, entidades públicas, se puede suscribir un convenio entre ellas, ya que están en capacidad de cumplir con las obligaciones que surjan de la suscripción del correspondiente Convenio Interadministrativo.

Carrera 30 N° 25 - 90
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

0 6 5 6

23 MAYO 2012



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se encuentran disponibles en el archivo de la carpeta que reposa en la Dirección de Gestión Contractual de la secretaría.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

Artículo 1. Adelantar el proceso de contratación directa, Convenio Interadministrativo entre la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP y el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, operativos y presupuestales para brindar atención y orientación a la ciudadanía respecto de los trámites del SISBEN que permiten acceder a la información para la participación y ejercicio de sus derechos frente al mismo", con un plazo de duración de nueve (9) meses, por un valor de Trescientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta Pesos (\$342.925.680⁰⁰) M/Cte., distribuidos así: 1) La SDP: Aporta la suma de Trescientos Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta Pesos (\$302.925.680⁰⁰) M/Cte. 2) El IDPAC: Aporta la suma de Cuarenta Millones de Pesos (\$40.000.000⁰⁰) M/Cte, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la Entidad, para lo de su cargo.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 23 MAYO 2012

Maria Mercedes Maldonado Copello

MARIA MERCEDES MALDONADO COPELLO
Secretaria de Despacho

Aprobó: Gina Janneth Chappe Chappe - Subsecretaria de Gestión Corporativa.
Revisó: *[Signature]* - Director de Gestión Contractual.
Preparó: Helver Alberto Guzmán Martínez - Profesional Especializado Dirección de Gestión Contractual. *[Signature]*

